



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0569-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-030225**, de fecha **21 de abril de 2025**, que contiene el Oficio N° 0058-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD vers.3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Educación de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 004970-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **21 de abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, la Ley N° 31083, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2023, en cuanto a la obtención del Grado de



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0569-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2025

Bachiller en su Artículo 45.1 señala lo siguiente: ***“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”***;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (a) egresados (as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Educación; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, la Facultad en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 004970-2025-R-UNJFSC**, de fecha 21 de abril de 2025, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro y Segunda Especialidad Profesional, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 41, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación ”***; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2025**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0569-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA**, a los(as) egresados(as) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-022983	JESUS MIGUEL YANAC MURGA	0301-2025-FE	04/04/2025
25-024377	ANGIE CRISTINA VENTOCILLA JIMENEZ	0307-2025-FE	04/04/2025

Artículo 2°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**, a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes de la Facultad de Educación, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-021504	DANIEA ARIANA CHUCTAYA GUEDEZ	0287-2025-FE	04/04/2025

Artículo 3°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 5°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv.-